



# Asamblea General

Distr. general  
27 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones relativas a los derechos humanos e  
informes de relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Ahmed Shaheed, presentado de conformidad con la resolución del Consejo de Derechos Humanos 25/24.

---

\* A/69/150.



## **Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### *Resumen*

El Relator Especial presenta este informe de conformidad con la resolución 25/24 del Consejo de Derechos Humanos. En él aborda la evolución de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán desde su informe anterior ([A/68/503](#)) presentado en octubre de 2013. Si bien no es exhaustivo, el informe ofrece una visión general de la situación imperante conforme a lo observado en la inmensa mayoría de los informes que ha recibido y examinado el Relator Especial.

## I. Introducción

1. La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sigue siendo motivo de preocupación. Aún persisten numerosos problemas señalados por la Asamblea General, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Secretario General. En algunos casos, esos problemas parecen haber empeorado, pese a los recientes gestos de apertura de la Administración y el Parlamento. Entre los que ha realizado este último se encuentran las enmiendas al Código Penal Islámico y el Código de Procedimiento Penal, las propuestas relativas a la carta de derechos del ciudadano presentadas por la Administración en septiembre de 2013 y la reciente ratificación por el país de una nueva convención de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Diversas leyes, políticas y prácticas institucionales siguen socavando las condiciones necesarias para la realización de los derechos fundamentales garantizados por el derecho internacional e interno. Asimismo, parece que algunos proyectos de ley menoscaban aún más los derechos a la libertad de expresión y asociación, y agravan de forma ostensible la discriminación contra la mujer al aumentar su desprotección frente al matrimonio forzado y erosionar su derecho a la educación, el trabajo y la igualdad de remuneración.

3. En 2013, la República Islámica del Irán presentó informes nacionales periódicos al Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mostrando cierta voluntad de cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Sin embargo, sigue siendo difícil cooperar. El Gobierno ha respondido a 40 de las 69 comunicaciones enviadas por los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales temáticos y el titular del mandato relativo al país específico en relación con una serie de casos y situaciones, como las solicitudes de información sobre las repercusiones de las sanciones económicas y seis peticiones de visitas al país, más recientemente en enero de 2014. Sin embargo, el Relator Especial se siente alentado por los últimos intentos de las autoridades de entablar un diálogo con él y la comunidad internacional, y espera con interés las oportunidades de colaboración.

4. Desde octubre de 2013, el Relator Especial ha emitido seis comunicados de prensa. A cinco de ellos se sumaron otros titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con aspectos preocupantes como la aplicación de la pena de muerte, los presos políticos, y la discriminación contra la mujer y los miembros de los grupos étnicos minoritarios.

5. Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014, se entrevistó a 118 personas: 22 estaban en la República Islámica del Irán y 54 en Turquía, mientras que a las otras 42 se las entrevistó durante una misión de investigación enviada a Austria, Italia y Suecia entre mayo y junio de 2014. Para la elaboración de este informe, el Relator Especial examinó la legislación vigente, proyectos de ley, declaraciones e informes del Gobierno, información proporcionada por la sociedad civil, informes periodísticos procedentes de dentro y fuera del país, y la respuesta del Gobierno a un proyecto de este informe.

## II. Derechos civiles y políticos

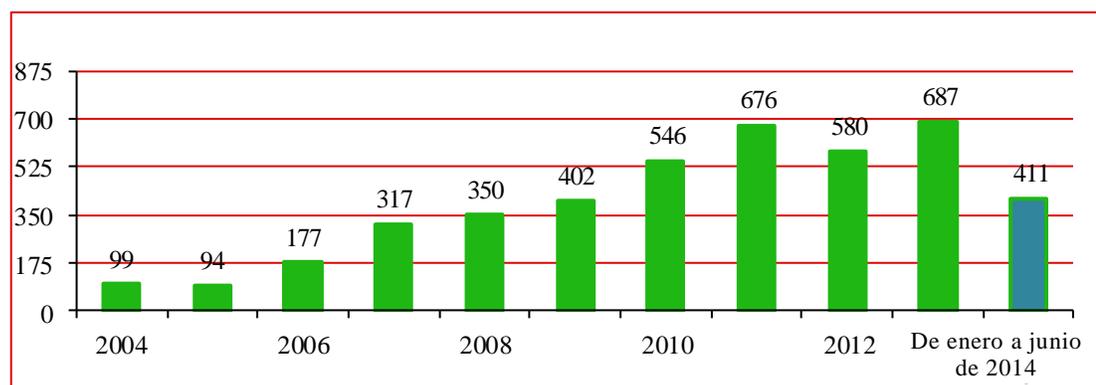
### A. Derecho a la vida

6. En 2010, el Gobierno aceptó tres recomendaciones relacionadas con la pena de muerte formuladas por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal durante su examen sobre el país: reconsiderar la inclusión de la “apostasía”, la “brujería” y la “herejía” entre los delitos castigados con la pena de muerte; considerar la posibilidad de abolir las ejecuciones de personas menores de edad; y respetar las normas mínimas y las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la pena de muerte (véase A/HRC/14/12).

7. Entre julio de 2013 y junio de 2014, se denunció la ejecución de al menos 852 personas (véase gráfico I)<sup>1</sup>, lo que representa un aumento alarmante del número de ejecuciones frente al ya elevado número registrado en años anteriores. Asimismo, el Gobierno sigue ejecutando a menores infractores. Según se ha denunciado, solo en 2014, se ejecutó a ocho personas, al parecer menores de 18 años cuando cometieron los presuntos delitos<sup>2</sup>.

Gráfico I

**Ejecuciones en la República Islámica del Irán de 2004 a junio de 2014**



8. En el nuevo Código Penal Islámico, que entró en vigor en 2013, se omiten ahora las referencias a la apostasía, la brujería y la herejía, pero se siguen permitiendo las ejecuciones de menores de edad y se mantiene la pena de muerte para actividades que no están tipificadas como “de mayor gravedad” con arreglo a las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (véase la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social), entre ellas el adulterio, el consumo reincidente de alcohol, la posesión y el tráfico de drogas, y algunos delitos que dan lugar a condenas por *moharebeh* (traducido

<sup>1</sup> Iran Human Rights, “Informe anual sobre la pena de muerte en el Irán de 2013”. Se puede consultar en <http://iranhr.net/wp-content/uploads/2014/03/Rapport-iran-2014-GB-030314-bd-e.pdf>.

<sup>2</sup> Amnistía Internacional, “Iran: youth at risk of hanging amid disturbing rise in juvenile executions”, 15 de julio de 2014. Se puede consultar en [www.amnesty.org/en/news/iran-youth-risk-hanging-amid-disturbing-rise-juvenile-executions-2014-07-15](http://www.amnesty.org/en/news/iran-youth-risk-hanging-amid-disturbing-rise-juvenile-executions-2014-07-15).

comúnmente como “enemistad contra Dios”, pero que el Gobierno entiende como un delito que consiste en blandir o apuntar un arma contra la población con intención de matar, atemorizar o coaccionar), o por *mofsed fel-arz* (corrupción en la Tierra).

9. La ejecución de personas por el ejercicio de sus derechos protegidos, como la libertad de expresión y asociación, resulta muy inquietante. Al parecer, los miembros de los grupos étnicos minoritarios, en particular los que defienden derechos etnoculturales, lingüísticos o de las minorías religiosas, son acusados de *moharebeh* y *mofsed fel-arz* de manera desproporcionada, a veces supuestamente por ejercer su derecho de expresión y asociación pacíficas.

10. En 2014, se ejecutó a cuatro activistas de los derechos culturales de la comunidad minoritaria árabe, a saber, Hashem Sha’abani, Hadi Rasehdi, Ali Chebeishat y Khaled Mousavi. Según se ha informado, son inminentes también las ejecuciones de varios activistas curdos sunitas, entre ellos Jamshid Dehgani, Jahanghir Dehgani, Hamed Ahmadi y Kamal Mollaei.

11. Asimismo, constituye motivo de preocupación la posible ejecución inminente de Reyhaneh Jabbari y Razieh Ebrahimi. Ambas fueron condenadas por asesinar a hombres que, según sus propias denuncias, las habían agredido física o sexualmente antes o durante los incidentes en cuestión. El Relator Especial reitera su llamamiento anterior, realizado conjuntamente con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales y confirmado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de que se suspendan oficialmente estas ejecuciones<sup>3</sup>.

12. En su respuesta a este informe, el Gobierno sostuvo que había que tener debidamente en cuenta el hecho de que el país se ubicara geográficamente en una ruta de tráfico de drogas cuando se desalentara su aplicación de la pena de muerte. También negó las acusaciones de que el origen étnico fuera un factor determinante en la administración de la justicia, alegando que se había descubierto que los curdos y los árabes ejecutados mencionados anteriormente habían almacenado armas y perpetrado ataques violentos. El Gobierno también rebatió las denuncias según las que se había ejecutado a varios menores por delitos relacionados con las drogas, con el argumento de que solo los menores acusados de homicidio doloso estaban sujetos a la pena de muerte, y de que, siempre que era posible, una comisión de reconciliación intentaba disuadir a las familias de las víctimas de solicitar *qesas* (ejecución como represalia).

## **B. Independencia de los jueces y normas sobre las garantías procesales**

13. La preocupación por la aplicación excesiva de la pena capital se ve agravada por la frecuencia de las denuncias de violaciones de las normas nacionales e internacionales sobre las garantías procesales. En su respuesta a la inquietud del Relator Especial sobre la independencia del poder judicial, el Gobierno sostuvo que

<sup>3</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14509&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14509&LangID=E).

la legislación nacional garantizaba la independencia e imparcialidad del sistema judicial y que los órganos de supervisión velaban por que así fuera<sup>4</sup>.

14. Sin embargo, varios funcionarios del Gobierno se han referido recientemente a la aparente influencia indebida del aparato de seguridad en el poder judicial. En febrero de 2014, por ejemplo, el Asistente Especial del Presidente para los Asuntos de las Minorías Étnicas y Religiosas, un parlamentario de Teherán, señaló la importancia de la cooperación en la administración de justicia entre los oficiales judiciales y otras instancias del Gobierno, pero destacó que se habían dado situaciones en que, desde su posición de fuerza, el aparato de seguridad había presionado a los jueces para dirigir el proceso en la dirección que le interesaba.

## **C. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

### **1. Tortura**

15. Durante el examen del país por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2010, el Gobierno aceptó nueve recomendaciones sobre la prohibición e investigación de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre ellas el establecimiento de mecanismos eficaces de denuncia y la adopción de medidas para garantizar la prevención de esas violaciones en el futuro (véase [A/HRC/14/12](#)).

16. Las denuncias que se siguen recibiendo sobre el uso de la tortura psicológica y física para obtener confesiones indican el uso generalizado y sistemático de esas prácticas. De los 24 refugiados iraníes en Turquía que prestaron su testimonio para la elaboración del presente informe, 20 denunciaron actos de tortura y malos tratos y 16 maltrato psicológico, como la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, los simulacros de ejecución y la amenaza de violación, junto a abusos físicos, en particular fuertes palizas, posturas en que se obliga a la persona a permanecer colgada o se le somete a presión física, descargas eléctricas y quemaduras. También se recibieron denuncias de amputaciones y castigos corporales, incluida la flagelación, que se consideran violaciones del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

17. El Gobierno respondió a las denuncias anteriores recordando las salvaguardias jurídicas e institucionales contra la tortura. Afirmó que se habían investigado y atendido las denuncias de tortura en 2009 y sostuvo que su número había disminuido considerablemente, ya que recientemente se habían adoptado medidas para hacer cumplir la ley. El Relator Especial espera con interés recibir y examinar toda la información estadística que el Gobierno le pueda proporcionar para determinar con mayor exactitud el número de denuncias recibidas cada año y la proporción de presuntos responsables enjuiciados y condenados. En su respuesta, el Gobierno no abordó las denuncias relativas a la práctica de la tortura para obtener confesiones que luego son utilizadas como pruebas en los juicios, pero el Relator Especial espera con interés la oportunidad de entablar un debate sobre la cuestión.

---

<sup>4</sup> Véase <http://shaheedoniran.org/wp-content/uploads/2014/03/IRI-Response-to-2014-HRC-Draft-Report.pdf>.

## 2. Violencia doméstica

18. Según se ha informado, aproximadamente el 66% de las mujeres iraníes han sufrido violencia doméstica<sup>5</sup>. El marco legislativo sigue siendo insuficiente para combatirla. Además, la falta de servicios sociales adecuados dificulta la capacidad del Estado para ofrecer protección y reparación a las víctimas.

19. Por ejemplo, las leyes siguen permitiendo explícitamente las relaciones sexuales no consentidas dentro del matrimonio. No hay un número suficiente de refugios para las mujeres que lo necesitan. Una mujer que desee salir de una situación de abuso también debe demostrar antes que existe un riesgo importante de lesiones corporales o una amenaza para su vida y su seguridad para poder residir lejos de su marido. Del mismo modo, en virtud del Código Civil, las mujeres que deseen obtener el divorcio por haber sido víctimas de violencia doméstica han de probar primero que el abuso era intolerable (*osr-va-haraj*).

20. En respuesta a lo anterior, el Gobierno mantuvo que la violencia doméstica era un delito castigado con la pena capital y señaló que se estaba examinando en la actualidad el proyecto de legislación para definir jurídicamente todas las formas de ese tipo de violencia.

## D. Libertad de expresión y derecho a la información

21. La República Islámica del Irán aceptó 13 recomendaciones relativas a la libertad de opinión y de expresión durante el examen sobre el país realizado en 2010 por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Algunas de esas recomendaciones versaban sobre la modificación de las leyes para defender los derechos internacionalmente reconocidos de libertad de expresión y de prensa y garantizar la protección de los derechos civiles y políticos de todos, en especial los disidentes y los miembros de grupos minoritarios (véase [A/HRC/14/12](#)). El Comité de Derechos Humanos también expresó preocupación en cuanto a la libertad de expresión, la supervisión del uso y los contenidos de Internet, el bloqueo de los sitios web que contienen noticias y análisis políticos, la reducción de la velocidad de Internet y las interferencias de las emisiones extranjeras por satélite por parte del Gobierno (véase [CCPR/C/IRN/CO/3](#), párr. 27).

22. Recientemente, varios funcionarios de alto rango del Gobierno han hecho declaraciones públicas en apoyo de una mayor libertad de prensa, abogando por una flexibilización de la censura para favorecer un entorno en el que se tolere y aliente la crítica constructiva<sup>6</sup>. No obstante, las leyes y políticas siguen imponiendo restricciones excesivas a los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. La Ley de Prensa (1986) sigue restringiendo el contenido que atente contra los códigos islámicos o que pueda dañar los “cimientos” de la República Islámica, ofender a funcionarios públicos o a figuras religiosas, o socavar el concepto de decencia del Gobierno.

<sup>5</sup> “Warning on rise in domestic violence”, *Payvand Iran News*, 30 de agosto de 2009. Se puede consultar en [www.payvand.com/news/09/aug/1264.html](http://www.payvand.com/news/09/aug/1264.html).

<sup>6</sup> “Iran’s Rouhani defends ‘freedom of press with responsibility’”, *Daily Times*, 9 de marzo de 2014. Se puede consultar en [www.dailytimes.com.pk/region/09-Mar-2014/iran-s-rouhani-defends-freedom-of-press-with-responsibility](http://www.dailytimes.com.pk/region/09-Mar-2014/iran-s-rouhani-defends-freedom-of-press-with-responsibility).

23. En su respuesta, el Gobierno sostuvo que la Ley de Prensa prohibía solo la actividad “delictiva” y que, si bien algunos periodistas habían sido detenidos, otros miles de ellos ejercían libremente su profesión.

24. En la actualidad, por lo menos 35 periodistas se encuentran detenidos en el país. Sigue habiendo denuncias sobre el acoso, el sometimiento a interrogatorios y la vigilancia de muchos otros<sup>7</sup>. El 10 de noviembre de 2013, dos periodistas, Masoud Kordpour y Khosro Kordpour, fueron declarados culpables de “reunirse y conspirar contra la seguridad nacional” y “difundir propaganda contra el sistema” por actividades periodísticas como la concesión de entrevistas a los medios de comunicación extranjeros sobre la situación de los derechos humanos en la provincia del Kurdistán<sup>8</sup>. Fueron condenados a penas de prisión de seis y tres años y medio, respectivamente, en un juicio en el que supuestamente no se respetaron las normas relativas a las garantías procesales. En noviembre de 2013, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria calificó la detención de los hermanos de arbitraria y pidió su puesta en libertad incondicional. Un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales también expresó esta preocupación en relación con el Gobierno a través de una comunicación.

25. Solo entre junio y agosto de 2014, varios periodistas, en concreto Saba Azarpeik, Mehdi Khalazi, Mashallah Shamsolvaezin, Jason Rezaian y Yeganeh Salehi, fueron detenidos, y otros tres, Reyhaneh Tabatabaei, Mahnaz Mohammadi y Marzieh Rasoulis, fueron requeridos para comenzar a cumplir penas de prisión<sup>9</sup>. Varios otros, entre ellos Seraj Miramadi, Farideh Shahgholi y Hossein Nourani Nejad, fueron requeridos a nuevas penas de prisión durante el período.

26. Los directores de la empresa propietaria del sitio web Narenji, Ali Asghar Honarmand, Abbas Vahedi, Alireza Vaziri, Nassim Nikmehr, Maliheh Naghaei, Mohammad Hossein Mousazadeh y Sara Sajadpour, fueron condenados en diciembre de 2013<sup>10</sup>. Se afirmó que trabajaban con redes de medios de comunicación y servicios de inteligencia extranjeros, entre ellos la BBC Persian y el MI6. El 20 de junio de 2014, las autoridades anunciaron la imposición de penas de entre 1 y 11 años de prisión a otras 11 personas, por presuntamente “diseñar sitios y páginas web, y crear contenidos para medios de difusión hostiles al régimen”<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> Comité para la Protección de los Periodistas, “Iran, Syria, and Somalia top countries that journalists flee”, 18 de junio de 2014. Se puede consultar en <http://cpj.org/2014/06/iran-syria-and-somalia-top-countries-that-journali.php>.

<sup>8</sup> Amnistía Internacional, “Iran: jailed journalist brothers sentenced”, 13 de diciembre de 2013. Se puede consultar en [www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/056/2013/en/3d14e2eb-d511-44e6-9bd2-0f8e1f75c592/mde130562013en.html](http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/056/2013/en/3d14e2eb-d511-44e6-9bd2-0f8e1f75c592/mde130562013en.html).

<sup>9</sup> Comité de Protección de los Periodistas, “The 2009 Iran crackdown continues today”, 8 de julio de 2014. Se puede consultar en <http://cpj.org/blog/2014/07/the-2009-iran-crackdown-continues-today.php>.

<sup>10</sup> Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, “Judiciary official urges ‘maximum punishment’ for detained IT professionals even before trial”, 8 de enero de 2014. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2014/01/it-punishment/](http://www.iranhumanrights.org/2014/01/it-punishment/).

<sup>11</sup> Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, “Eleven Internet professionals sentenced to one to eleven years in prison”, 20 de junio de 2014. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2014/06/cyber-activists/](http://www.iranhumanrights.org/2014/06/cyber-activists/). Véase también Mahsa Alimardani y Fred Petrossian, “Hope and disillusionment in Iran as internet censorship persists and bloggers jailed”, 25 de junio de 2014. Se puede consultar en [www.globalpost.com/dispatches/globalpost-blogs/commentary/internet-censorship-jailed-bloggers-Iran](http://www.globalpost.com/dispatches/globalpost-blogs/commentary/internet-censorship-jailed-bloggers-Iran).

27. Los casos recientes relacionados con varios otros usuarios de Internet ponen de relieve un patrón de constante represión general de la libertad de expresión y, en algunas ocasiones, de la libertad de circulación. En mayo de 2014, ocho comentaristas de Facebook fueron condenados a un total de 123 años de cárcel acusados de blasfemia, insultos al Líder Supremo y difusión de propaganda contra el sistema por criticar las políticas del Gobierno, apoyar protestas políticas y participar en sátiras sociales y otras presuntas actividades en Facebook, entre otras acusaciones<sup>12</sup>. Por ejemplo, una ciudadana con doble nacionalidad británica e iraní, Nobakht Roya, fue presuntamente detenida en el aeropuerto a su llegada a la República Islámica del Irán, donde se disponía a visitar a sus familiares, por haber publicado en Facebook unos comentarios sobre el Gobierno cuando vivía en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Fue condenada, junto a Mir Golestani, a 20 años de prisión<sup>13</sup>.

28. Seraj Mirdamadi, periodista en exilio voluntario desde 2009, regresó a la República Islámica del Irán coincidiendo con la investidura del Presidente Hassan Rouhani en 2013. Fue detenido, interrogado y acusado de colaborar con grupos de comunicación afines a la oposición. Fue arrestado el 10 de mayo de 2014 tras acudir a una citación judicial. No se le autorizó ninguna visita de su familia durante seis semanas. Las autoridades le han impuesto la prohibición de viajar a la espera de la celebración del juicio<sup>14</sup>.

29. Varios periodistas, Mohammad Sedigh Kaboudvand, Saeed Matinpour, Omid Behrooz, Hossein Ronaghi Maleki, Siamak Ghaderi y Saeed Haeri, fueron presuntamente golpeados por las autoridades en el pabellón 350 de la prisión de Evin el 17 de abril de 2014<sup>15</sup>. El Relator Especial está preocupado sobre todo por quienes supuestamente requieren atención médica, entre ellos, aunque no exclusivamente, Hossein Ronaghi Maleki, Kavyan Samimi, Mohammad Reza Pourjashari<sup>16</sup> y Mohammad Sedigh Kaboudvand<sup>17</sup>.

30. En febrero de 2014, Ali Motahari, parlamentario y miembro del Consejo Supervisor de la Prensa, criticó la decisión del poder judicial de cerrar el diario *Aseman* antes de que el Consejo pudiera examinar el caso. El 8 de marzo de 2014, un tribunal ordenó clausurar el periódico *Bahar* durante otros seis meses, tras su cierre inicial en noviembre de 2013, por presuntas injurias contra el Islam y difundir propaganda contra el sistema.

<sup>12</sup> Saeed Kamali Dehghan, "Briton among eight jailed in Iran for web insults", *Guardian*, 27 de mayo de 2014. Se puede consultar en [www.theguardian.com/world/2014/may/27/briton-eight-jailed-iran-web-insults-facebook](http://www.theguardian.com/world/2014/may/27/briton-eight-jailed-iran-web-insults-facebook).

<sup>13</sup> Lorenzo Franceschi-Bicchieri, "Iran sentences 8 Facebook users to combined 123 years in jail", 28 de mayo de 2014. Se puede consultar en <http://mashable.com/2014/05/28/iran-jails-8-facebook-users/>.

<sup>14</sup> Comité de Protección de los Periodistas, "Rouhani has yet to deliver on press reforms in Iran", 13 de marzo de 2014. Se puede consultar en <http://cpj.org/blog/2014/03/hope-of-reform-in-iran-dwindles-as-rouhani-steps-u.php>.

<sup>15</sup> Comité de Protección de los Periodistas, "Seven journalists among those beaten in Iran's Evin prison", 18 de abril de 2014. Se puede consultar en <http://cpj.org/2014/04/seven-journalists-among-those-beaten-in-irans-evin-p.php>.

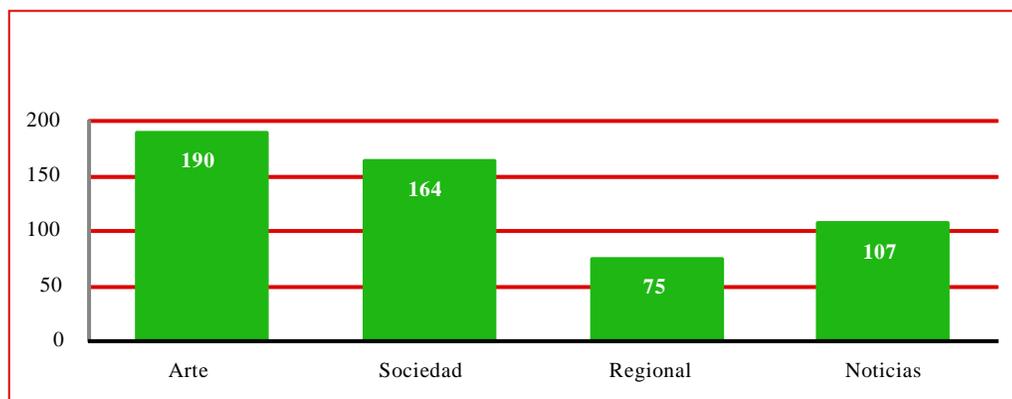
<sup>16</sup> Véase [www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14492&LangID=E](http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14492&LangID=E).

<sup>17</sup> Entrevista con una fuente cercana al caso, mayo de 2014.

31. Funcionarios iraníes han realizado declaraciones públicas sobre la introducción inminente de mejoras en la infraestructura de Internet que supondrían un aumento de la velocidad para los usuarios antes de septiembre de 2015. Además, el quinto plan de desarrollo quinquenal nacional propone medidas para establecer una red de Internet en el país con el objetivo de aumentar la velocidad a través de la inversión en infraestructura y hospedaje de sitios web a nivel nacional<sup>18</sup>.

32. No obstante, persisten las fuertes restricciones en cuanto a los contenidos en Internet, la intimidación y la persecución de sus usuarios y las limitaciones a su acceso mediante el estrangulamiento y los filtros. Unos 5 millones de sitios web siguen bloqueados y entre los 500 principales que lo están se encuentran muchos dedicados al arte, las cuestiones sociales y las noticias, y los clasificados en los niveles de popularidad más altos en el plano nacional (véase A/68/503 y el gráfico II). En su respuesta al proyecto de informe, el Gobierno señaló que (al igual que muchos otros países) bloqueaba todos los sitios web inmorales relacionados con el arte o la sociedad.

Gráfico II  
Número de sitios web bloqueados en las categorías principales



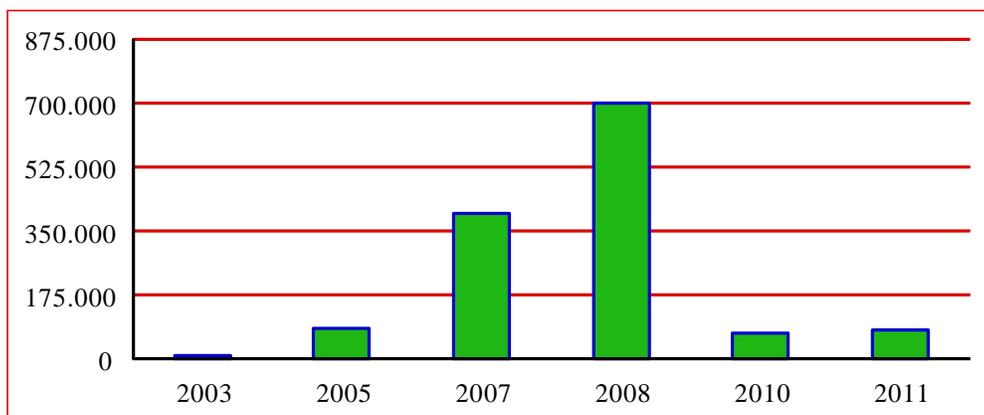
33. En el caso de dos plataformas de blogs, WordPress y Blogspot, se han establecido unos filtros del 96% y el 98%, respectivamente<sup>19</sup>. Según ASL19, también están bloqueados los sitios web de redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y WeChat, popular aplicación de envío de mensajes. Las autoridades han señalado que existe una relación entre las tasas de divorcio y el aumento de la utilización de WeChat y otras aplicaciones similares. El número de blogs en lengua persa ha disminuido considerablemente desde 2008 (véase el gráfico III).

34. Por último, las asignaciones presupuestarias para actividades del Ministerio de Inteligencia y Seguridad en materia de la tecnología de la información y seguridad nacional se incrementaron un 87% en el ejercicio económico 2014/15, lo que suscita la preocupación de un posible aumento de la censura. Sin embargo, los detalles del plan todavía no están claros.

<sup>18</sup> Small Media, "Iranian internet infrastructure and policy report" (octubre de 2013), pág. 3. Se puede consultar en <http://smallmedia.org.uk/sites/default/files/u8/IIPSepOct.pdf>.

<sup>19</sup> Laurent Giacobino y otros, "Whither Blogestan: evaluating shifts in Persian cyberspace" (marzo de 2014). Se puede consultar en [www.iranmediaresearch.org/en/system/files/2014\\_whither\\_blogestan.pdf](http://www.iranmediaresearch.org/en/system/files/2014_whither_blogestan.pdf).

Gráfico III  
Número de blogs en lengua persa por año (datos de 2011 aproximados)



## E. Libertad de reunión y asociación

35. En el último año, se permitió a más de diez grupos de estudiantes (*anjoman*) de diversas universidades reanudar sus actividades, que habían sido suspendidas con anterioridad<sup>20</sup>. Por lo menos otros diez grupos de estudiantes recibieron también autorización para empezar a funcionar. Sin embargo, sigue habiendo preocupación por el hecho de que se siga denegando a algunos estudiantes el acceso a la educación. Entre marzo de 2013 y marzo de 2014, al menos 28 estudiantes fueron detenidos por las fuerzas de seguridad y ocho publicaciones estudiantiles fueron suspendidas por las autoridades universitarias. Por lo menos 11 estudiantes activistas están cumpliendo penas de prisión en la actualidad.

36. Al menos 58 activistas curdos de derechos humanos fueron citados a las oficinas del Ministerio de Inteligencia y Seguridad Nacional entre agosto de 2013 y mayo de 2014. La cifra incluye a 30 activistas sindicales, 21 de los cuales fueron citados por la Oficina de Inteligencia en Sanandaj y el Gobernador de la ciudad de Saqqez entre el 28 de abril y el 1 de mayo de 2014, en relación con su participación en el Día Internacional del Trabajador el 1 de mayo. Funcionarios de Saqqez habían sugerido presuntamente a algunos activistas sindicales locales que participaran en los actos oficiales del Gobierno en lugar de celebrar reuniones por separado<sup>21</sup>.

37. Algunos elementos del proyecto de ley para supervisar el establecimiento y las actividades de las organizaciones no gubernamentales siguen siendo problemáticos. El proyecto de ley define y regula las actividades de las organizaciones no gubernamentales y aumenta la supervisión del Gobierno. Algunos funcionarios han propuesto su retirada. Las autoridades también han examinado recientemente iniciativas para reducir las restricciones impuestas a las organizaciones no gubernamentales, en particular el largo proceso de registro de las asociaciones.

<sup>20</sup> Según un informe presentado al Relator Especial el 30 de junio de 2014, han retomado sus actividades varios grupos de estudiantes de la Universidad de Tecnología de Isfahan, la Universidad de Tecnología de Sahand y de las universidades de Kashan, Zanjan, Hormozgan, Sistan, Kerman, Birjand y Yasouj.

<sup>21</sup> Esta información se obtuvo de un informe presentado al Relator Especial el 28 de mayo de 2014.

38. El 8 de enero de 2014, se publicó un proyecto de ley sobre las actividades de los partidos políticos, que les prohíbe funcionar hasta la obtención de dos permisos de una comisión integrada por cinco miembros procedentes del Parlamento y las oficinas de la Fiscalía, el poder judicial y el Ministerio del Interior. La comisión tendrá tres meses para responder a las apelaciones de las solicitudes rechazadas.

39. El proyecto de ley requiere que los solicitantes presenten, entre otras cosas, detalles de su visión del mundo, sus ideales y sus opiniones generales sobre cuestiones culturales, económicas, sociales, políticas, administrativas y jurídicas que se plantean en el país. Asimismo, se exigirá a los solicitantes declarar explícitamente su adhesión a la Constitución y al principio de la tutela de los juristas islámicos en sus manifiestos y estatutos. Además, los representantes de los partidos tendrán que comunicar al Ministerio del Interior la celebración de cualquier reunión o manifestación con un mínimo de 72 horas de antelación.

## F. Matrimonio precoz y forzado

40. La edad legal para que las mujeres puedan casarse en el país es de 13 años, pero las niñas de tan solo 9 años pueden contraer matrimonio con la autorización de un tribunal. En 2002, el Consejo de Guardianes rechazó los intentos legislativos para aumentar la edad mínima hasta los 15 años. En 2013, una propuesta legislativa para ilegalizar el matrimonio entre un tutor y su hija adoptiva también fue declarada nula por el Consejo (véase [A/68/503](#)). El texto enmendado de la ley pertinente en vigor reconoce la legitimidad de este tipo de matrimonios siempre que un tribunal competente considere que esa unión redundará en el interés superior de la niña (art. 27).

41. Por lo menos 48.580 niñas de entre 10 y 14 años de edad estaban casadas en 2011, de las cuales 48.567 habían tenido al menos un hijo antes de cumplir los 15 años, según se ha informado. Entre marzo de 2012 y marzo de 2013, también se registraron unos 40.635 matrimonios de niñas menores de 15 años, de los cuales más de 8.000 fueron con hombres al menos diez años mayores. Además, en 2012 se inscribieron al menos 1.537 matrimonios de niñas menores de 10 años de edad, lo que supone un aumento importante en comparación con los 716 inscritos entre marzo de 2010 y marzo de 2011<sup>22</sup>. El número de divorcios registrados de niñas menores de 15 años también ha aumentado sistemáticamente desde 2010. El Gobierno respondió a lo anterior con el argumento de que la ley prohíbe el matrimonio forzado, dando a entender que todos los matrimonios en el país se realizan con el consentimiento de los contrayentes.

## G. Libertad de religión

42. El Gobierno aceptó nueve recomendaciones relativas a los derechos religiosos durante el examen del país por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, incluidos los compromisos relacionados con la defensa de la libertad de conciencia y de religión, la ampliación de la protección a todos los grupos religiosos, la lucha contra la incitación al odio religioso y la enmienda de todas las leyes que discriminan a grupos minoritarios (véase [A/HRC/14/12](#)). Sin embargo, no

<sup>22</sup> Véase

[www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ForcedMarriage/NGO/JusticeForIran.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ForcedMarriage/NGO/JusticeForIran.pdf).

se han observado progresos en este sentido. En junio de 2014, según se ha informado, se encontraban en prisión al menos 300 miembros practicantes de minorías religiosas, entre ellos tres miembros activos de la comunidad religiosa yarsen, así como miembros de movimientos espirituales más recientes<sup>23</sup>.

## 1. Bahaíes

43. Por lo menos 126 bahaíes se encontraban detenidos en agosto de 2014. Según los informes, las garantías procesales son insuficientes, en particular el acceso a la asistencia letrada, que es inadecuado. Varios entrevistados señalaron también que los abogados se negaban a menudo a hacerse cargo de sus casos por temor a represalias. La Comunidad Internacional Bahaí y los líderes cristianos evangélicos iraníes añadieron que muchos de los abogados que habían aceptado casos delicados relacionados con los bahaíes o los cristianos habían sido encarcelados o habían tenido que huir del país.

44. Continúa la destrucción o el cierre de lugares de culto, como cementerios, centros de oración e iglesias. En mayo de 2014, oficiales del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica demolieron un cementerio bahaí en Shiraz, pese a los llamamientos de la comunidad y los grupos para la defensa de los derechos<sup>24</sup>. Además, entre enero y mayo de 2014, se publicaron al menos 900 artículos en línea que perpetúan las creencias xenófobas o describen la fe bahaí como un movimiento políticamente subversivo<sup>25</sup>.

45. En diciembre de 2013, en un documental emitido en la televisión nacional se afirmaba que la comunidad bahaí mantenía una estrecha relación con gobiernos extranjeros y gobiernos anteriores de la República Islámica del Irán. Según se ha informado, en otras entrevistas emitidas en mayo de 2014 se definió a los bahaíes como espías. En junio de 2014, supuestamente se repartieron folletos contra los bahaíes en la ciudad de Yazd en los que decía que su vida no valía nada, y según se ha informado, se hicieron pintadas con espray en los muros de la ciudad para reclamar la muerte del bahaísmo<sup>26</sup>.

46. El Gobierno mantuvo que los antecedentes negativos y la publicidad sectaria de la comunidad bahaí han sembrado el odio contra sus miembros en importantes sectores de la sociedad, pero que se respetaban los derechos de ciudadanía de quienes no fomentaban actividades misioneras, y negó el incidente antes mencionado.

## 2. Cristianos

47. Al menos 49 cristianos protestantes se encuentran actualmente detenidos, muchos de ellos por su participación en casas iglesia no oficiales. Según se ha informado, en abril de 2014, las fuerzas de seguridad irrumpieron en una misa de

<sup>23</sup> Según la información presentada al Relator Especial.

<sup>24</sup> “Shiraz cemetery demolition continues by the Revolutionary Guards”, Baha’i World News Service, 8 de mayo de 2014. Se puede consultar en <http://news.bahai.org/story/994>. Véase también Human Rights Watch, “Iran: mounting pressure on Baha’is”, 20 de mayo de 2014. Se puede consultar en [www.hrw.org/news/2014/05/19/iran-mounting-pressure-baha](http://www.hrw.org/news/2014/05/19/iran-mounting-pressure-baha).

<sup>25</sup> Según la investigación presentada al Relator Especial por la Comunidad Internacional Bahaí en julio de 2014.

<sup>26</sup> “Threatening anti-Baha’i posters distributed in Yazd, Iran”, Baha’i World News Service, 18 de junio de 2014. Se puede consultar en <http://news.bahai.org/story/1010>.

Pascua que se estaba celebrando en una casa privada en el sur de Teherán y detuvieron a seis personas: Ehsan Sadeghi, Nazy Irani, Maryam Assadi, Ali Arfa'e, Vahid Safi y Amin Mazloomi<sup>27</sup>. Durante los últimos dos o tres años, las autoridades han ido cerrando cada vez más iglesias que contaban con permisos oficiales para su funcionamiento y han detenido a sus pastores por officiar misas en persa o adoctrinar presuntamente a iraníes de origen musulmán. Las autoridades bloquean periódicamente sitios web de la comunidad cristiana<sup>28</sup>.

48. Los cristianos conversos siguen informando de que durante su detención algunas veces han sido víctimas de abusos físicos y psicológicos intensos, en particular de amenazas de muerte. En abril de 2014, oficiales de inteligencia propinaron supuestamente una paliza a Farshid Fathi, un líder de la iglesia encarcelado, que tuvo que ser hospitalizado<sup>29</sup>.

### 3. Sufíes y derviches musulmanes

49. Al menos nueve sufíes o derviches musulmanes se encuentran actualmente detenidos. Las restricciones al derecho de asociación y de reunión pacífica de los sufíes van más allá de los meros encuentros de carácter religioso. Por ejemplo, las fuerzas de seguridad detuvieron a 326 miembros de la orden sufí gonabadi que se reunieron fuera de una sala de un juzgado en Teherán en marzo de 2014. Al parecer, protestaban porque no se había prestado atención médica adecuada a tres presos miembros de la comunidad, Mostafa Daneshjoo, Hamidreza Moradi y Farshid Karampour, y contra la transferencia como castigo de otros dos sufíes de la prisión de Evin a la de Rajaei Shahr<sup>30</sup>. Al parecer, en mayo de 2014, manifestantes pacíficos que protestaban en apoyo de los miembros encarcelados de la comunidad gonabadi fueron presuntamente atacados por la policía.

50. Al parecer, también continúa la incitación contra los derviches gonabadi. En junio de 2014, dirigentes religiosos calificaron supuestamente a los miembros de la comunidad derviche de infieles y wahabíes.

### 4. Musulmanes sunitas

51. En la actualidad, al menos 150 musulmanes sunitas se encuentran detenidos, por organizar presuntamente reuniones y actividades religiosas, o tras ser sometidos a juicios que al parecer con frecuencia no respetaban las normas internacionales. Muchos de ellos han sido acusados de delitos graves contra la seguridad.

<sup>27</sup> "Uncertain fate of six Christian detainees in southern Tehran", Iranian Christian News Agency, 24 de mayo de 2014. Se puede consultar en [www.mohabatnews.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8673:uncertain-fate-of-six-christian-detainees-in-southern-tehran-&catid=36:iranian-christians](http://www.mohabatnews.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8673:uncertain-fate-of-six-christian-detainees-in-southern-tehran-&catid=36:iranian-christians).

<sup>28</sup> Small Media, "Heretics: Iran's religious minorities", 30 de mayo de 2014. Se puede consultar en <http://smallmedia.org.uk/heretics/heretics.pdf>.

<sup>29</sup> "Pastor Farshi Fathi transferred to hospital after being beaten in prison", Iranian Christian News Agency, 21 de abril de 2014. Se puede consultar en [www.mohabatnews.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8503:past-or-farshi-fathi-transferred-to-hospital-after-being-beaten-in-prison&catid=36:iranian-christians&Itemid=279](http://www.mohabatnews.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8503:past-or-farshi-fathi-transferred-to-hospital-after-being-beaten-in-prison&catid=36:iranian-christians&Itemid=279).

<sup>30</sup> Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, "Protesting Dervishes beaten and detained", 11 de marzo de 2014. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2014/03/dervishes-beaten-detained/](http://www.iranhumanrights.org/2014/03/dervishes-beaten-detained/).

52. Según fuentes que desean permanecer en el anonimato, 15 árabes que se convirtieron del islamismo chiíta al sunita fueron condenados a un año de prisión el 21 de febrero de 2013. Se les detuvo presuntamente en un lugar desconocido durante 21 días tras su arresto el 17 de enero de 2012. Según se ha informado, fueron interrogados, amenazados e intimidados para que no solicitaran asistencia letrada. De acuerdo con esas fuentes, las actividades de los acusados fueron meramente religiosas, entre ellas la organización de grupos de oración privados, la lectura del Corán y la jurisprudencia islámica en los hogares de sus miembros y la realización de obras de beneficencia. Fueron presuntamente acusados de difundir propaganda contra el sistema mediante la promoción del wahhabismo y el salafismo, la organización de grupos de oración, el cuestionamiento de la religión oficial del país, la elaboración y distribución de libros que incitan a conductas perversas, la comunicación con grupos salafistas y takfirís (grupos que acusan a otros de apostasía) y la participación en los cursos de religión de elementos takfirís y salafistas. Fueron condenados a una pena de prisión de un año por la sala 2 del Tribunal Revolucionario de Ahvaz y conminados a cumplir su condena en abril de 2014.

53. Según se ha informado, se ha impedido a las familias de cuatro activistas árabes ejecutados en 2014 realizar entierros adecuados y a sus seres queridos asistir a los funerales, de acuerdo con sus creencias religiosas y su derecho internacionalmente reconocido a expresarlas<sup>31</sup>. Otra familia informó de que las autoridades la habían amenazado y hostigado cuando, de conformidad con los principios religiosos islámicos chiítas, trató de velar el cuerpo de Sattar Beheshti, que falleció en prisión en circunstancias misteriosas en 2012<sup>32</sup>.

### III. Derechos económicos, sociales y culturales

54. Durante el examen de la República Islámica del Irán en 2010 por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el Gobierno aceptó siete recomendaciones relativas a los derechos económicos y sociales en general y otras 13 relacionadas con los derechos a la educación y la salud (véase [A/HRC/14/12](#)). Durante el examen del país en 2013, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales indicó que las leyes y prácticas discriminatorias basadas en la fe, y el origen étnico indirecto, constituían un obstáculo fundamental para el cumplimiento de los derechos económicos y sociales. El Comité instó al Gobierno a que velara por que las personas con creencias distintas a las religiones reconocidas por el Estado parte pudieran disfrutar plenamente de todos los aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna (véase [E/C.12/IRN/CO/2](#), párr. 6).

<sup>31</sup> Entrevistas con los miembros de la familia de tres de los cuatro reclusos presentadas al Relator Especial, marzo/junio de 2014. Véase también Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, “Two Iranian-Arabs executed in secret”, 16 de junio de 2014. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2014/06/executions-iranian-arabs/](http://www.iranhumanrights.org/2014/06/executions-iranian-arabs/). Véase también Human Rights and Democracy for Iran, “Memorial: Hadi Rashedi”. Se puede consultar en <http://iranrights.org/memorial/story/71726/hadi-rashedi>.

<sup>32</sup> Amnistía Internacional, “Iran: mother of dead blogger attacked while mourning son at his graveside”, 14 de junio de 2012. Se puede consultar en [www.amnesty.org.uk/press-releases/iran-mother-dead-blogger-attacked-while-mourning-son-his-graveside](http://www.amnesty.org.uk/press-releases/iran-mother-dead-blogger-attacked-while-mourning-son-his-graveside).

## A. Derecho a la educación

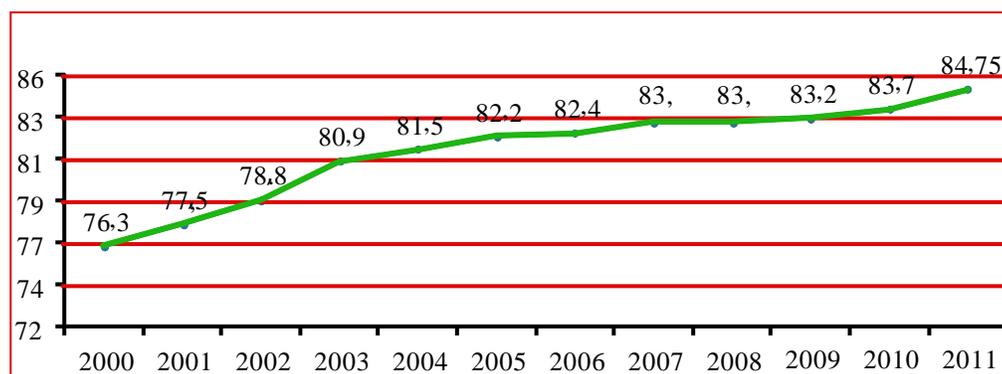
### 1. Mujeres

55. La República Islámica del Irán sigue realizando progresos en materia de alfabetización, especialmente de las mujeres (véase el gráfico IV)<sup>33</sup>. Sin embargo, el porcentaje de mujeres estudiantes que ingresan en la universidad disminuyó del 62% en el período 2007-2008 a solo el 48,2% en el período 2012-2013, a raíz de que en 2012 se implantaron políticas de cuotas de género. Esas políticas también dieron lugar a la admisión de más hombres que mujeres en algunas ramas de estudio entre 2013 y 2014<sup>34</sup>. Aunque el Ministro de Ciencia, Investigación y Tecnología ha manifestado que las políticas no se aplicarán en el período 2014-2015, el Ministro de Salud y Educación Médica ha declarado que las facultades de medicina sí comenzarán a implementarlas en ese curso.

Gráfico IV

#### Tasa de alfabetización nacional de 2000 a 2011

(Porcentaje)



### 2. Minorías étnicas

56. Ya se ha informado con anterioridad sobre las repercusiones de la falta de respeto de los derechos lingüísticos en la educación (véase A/67/369). Las declaraciones emitidas recientemente por funcionarios públicos sobre los planes para aplicar el artículo 15 de la Constitución y las propuestas formuladas en el plan quinquenal de desarrollo para promover la enseñanza de idiomas en las escuelas son alentadoras, pero los planes aún no se han aplicado. Del mismo modo, un parlamentario ha expresado su preocupación por la falta de recursos presupuestarios suficientes para su aplicación.

### 3. Minorías religiosas

57. El reglamento universitario (las normas morales de selección de los candidatos para su ingreso en la universidad) solo sigue permitiendo de manera oficial la admisión de musulmanes o de miembros de religiones minoritarias reconocidas

<sup>33</sup> Véase [www.amar.org.ir/Default.aspx?tabid=493](http://www.amar.org.ir/Default.aspx?tabid=493).

<sup>34</sup> Se informó de que no se aceptaron mujeres en 14 especialidades en las universidades tras el examen de ingreso nacional de 2013-2014.

oficialmente (es decir, el cristianismo, el judaísmo y el zoroastrismo), lo que ha dado lugar a que, en un solo año, se haya denegado el ingreso en la universidad a nada menos que 1.000 estudiantes bahaíes<sup>35</sup>. Un abogado prominente que representaba a un grupo de estudiantes bahaíes, Mohammad Olyaei Fard, al referirse a la decisión del Tribunal Administrativo Supremo en 2009, explicó que el reglamento de educación emitido por el Consejo Supremo de la Revolución Cultural no permitía a los bahaíes matricularse en la universidad. Los bahaíes que no son identificados como tales durante el proceso de admisión a menudo son expulsados una vez que se descubre la fe que profesan. Según la Comunidad Internacional Bahaí, entre 2011 y 2013, se expulsó por lo menos a dos docenas de bahaíes por esa razón.

58. Más de una docena de bahaíes que abandonaron recientemente el país informaron de que se les había denegado el ingreso en la universidad o se les había expulsado antes de su graduación por motivos religiosos. Varios estudiantes bahaíes, o sus padres, denunciaron también que, debido a su fe, los funcionarios del sistema de educación no les permitieron ni a ellos ni a sus hijos el ingreso en los centros de enseñanza media especializada, los institutos de secundaria y las escuelas para alumnos dotados.

59. La única recomendación formulada por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relacionada con la educación que no fue aceptada por el Gobierno alentaba a dar instrucciones urgentes a todas las escuelas para que respetasen la libertad de religión o de creencias y adoptasen medidas concretas para reprender a todo maestro o director de escuela que intimidase a los niños bahaíes (véase [A/HRC/14/12](#)). En varios testimonios se ha señalado que los profesores o directores de las escuelas secundarias o de centros de enseñanza media siguen acosando a los alumnos bahaíes o atacando su fe en las aulas. Algunas personas denunciaron que los maestros de escuela a menudo se referían a su fe y sus fieles como sexualmente promiscuos, sucios, inmorales, conspiradores afines a intereses extranjeros o ateos. Al parecer, algunos estudiantes que se defendieron o que defendieron su fe fueron expulsados. Los cristianos conversos y los yarsan también denunciaron haber sido expulsados al enterarse los funcionarios universitarios de la religión que profesaban<sup>36</sup>.

60. En su respuesta, el Gobierno explicó que a los bahaíes se les concedía la ciudadanía de pleno derecho, incluida la educación universitaria, a condición de que no participaran en “actividades misioneras”.

## B. Derecho a trabajar

61. Las autoridades han encarcelado por lo menos a 27 defensores de los derechos laborales, algunos de los cuales, según se ha informado, requieren atención médica urgente, entre ellos Sharokh Zamani, Reza Shahabi, Moahmmad Jarrahi, Hassan Tafah, Rasool Bodaghi, Karim Marouf Aziz, Arjang Davoodi y Mashallah Haeri. El Sr. Zamani, sindicalista, miembro del Comité para el Establecimiento de los Sindicatos y cofundador del Sindicato de Pintores e Interioristas, fue detenido en junio de 2011. Fue condenado a 11 años de prisión por actuar contra la seguridad

<sup>35</sup> “Iranian Baha’is face continuing discrimination in higher education”, Baha’i World News Service, 28 de febrero de 2007. Se puede consultar en <http://news.bahai.org/story/507>.

<sup>36</sup> Según las entrevistas realizadas y presentadas al Relator Especial (junio de 2014).

nacional con la creación de grupos opuestos al sistema o su pertenencia a ellos y por difundir propaganda contra el sistema. En noviembre de 2011, un tribunal de apelación ratificó la sentencia. El 11 de marzo de 2014, fue trasladado a la prisión de Ghezel Hesar, presuntamente como castigo por su activismo. A continuación, emprendió una huelga de hambre para protestar contra las condiciones y el maltrato de los reclusos, y exigió su regreso a la cárcel de Rajae Shahr.

### **1. Remuneración adecuada**

62. En el artículo 41 del Código de Trabajo (1990) se exigen ajustes anuales del salario mínimo nacional, en función de la tasa de inflación y el costo de la vida para el caso de una familia de cuatro personas. El Gobierno aprobó un aumento del 25% en marzo de 2014. Los defensores de los derechos laborales comunicaron su preocupación por el hecho de que el incremento no se ajustaba a la tasa anual de inflación del país que se situaba aproximadamente en el 35%. Unos 40.000 trabajadores firmaron una carta dirigida al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para reclamar un aumento apropiado, que en última instancia fue en parte el desencadenante de las protestas que tuvieron lugar en todo el país coincidiendo con la celebración del Día Internacional del Trabajador<sup>37</sup>. El Gobierno, en su respuesta, dijo que el incremento no tenía en cuenta el aumento de las prestaciones complementarias a las familias trabajadoras recientemente aprobado.

### **2. Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo**

63. En abril de 2014, el Viceministro de Trabajo para Asuntos Internacionales informó de que la incidencia de accidentes laborales mortales seguía siendo elevada e iba en aumento. Asimismo, afirmó que 1.517 trabajadores habían fallecido en accidentes laborales en los últimos 10 meses, lo que representaba un aumento de alrededor del 14% con respecto al año anterior. Señaló que más del 47% de los accidentes laborales se produjeron en obras de construcción, lo que suponía un incremento del 5% con respecto a los cinco años anteriores, y destacó las cifras publicadas con anterioridad en 2012 por la Oficina del Forense, según las cuales las caídas de lugares elevados y los golpes con objetos contundentes o cortantes constituían la causa de la mayoría de las muertes relacionadas con el trabajo. También se estimó que 13 millones de trabajadores carecían de seguro de indemnización en caso de accidente laboral. El Gobierno dijo en su respuesta que toda la información relacionada con el lugar de trabajo debía provenir del Viceministro de Trabajo para Asuntos Internacionales.

### **3. Participación de los géneros y desigualdad de ingresos**

64. No se ha observado ninguna mejora en cuanto al nivel de participación de la mujer en la fuerza de trabajo (véase el gráfico V). La República Islámica del Irán sigue teniendo una de las tasas más bajas de representación femenina en el mercado

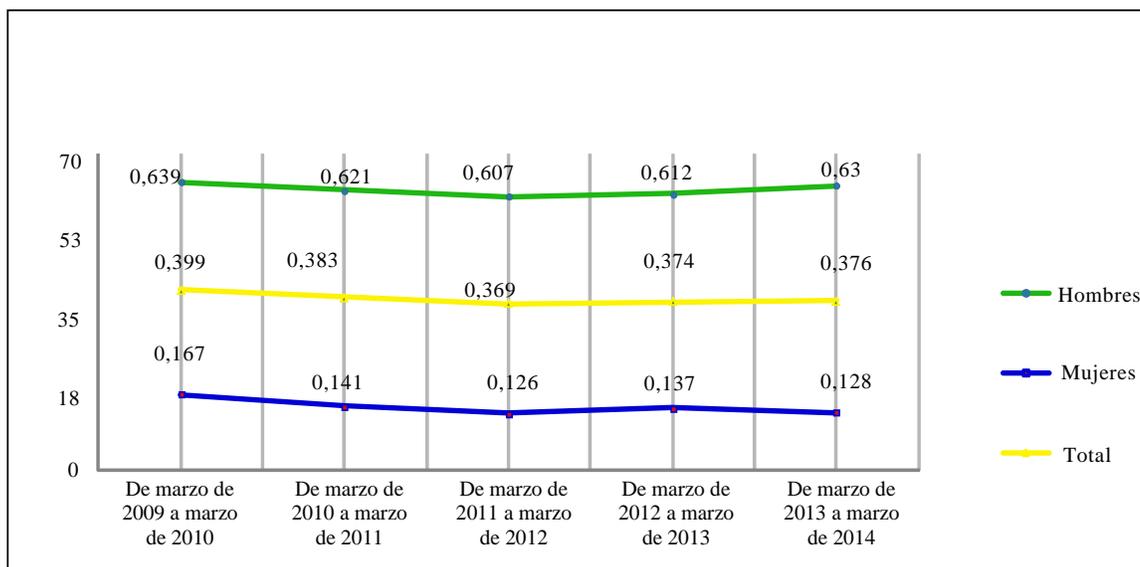
---

<sup>37</sup> Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, “Labor activists remain in prison for May Day gathering”, 7 de mayo de 2014. Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/2014/05/labor-day/](http://www.iranhumanrights.org/2014/05/labor-day/).

de trabajo a nivel mundial<sup>38</sup>, dado que las mujeres constituyen tan solo el 16% de la mano de obra.

Gráfico V  
**Participación en el mercado de trabajo**

(Porcentaje)



65. El Centro de Estadísticas de la República Islámica del Irán informó de que la tasa nacional de desempleo en el período 2013-2014 en el caso de las mujeres (20,8%) fue considerablemente mayor que la de los hombres de la misma edad (8,5%) y que el aumento de la tasa de paro entre las mujeres en los últimos cuatro años ha ampliado esa diferencia en un 97% (véase el gráfico VI). En el caso de las personas con un nivel de educación más alto, la brecha del desempleo entre hombres y mujeres es considerablemente mayor, lo que deja a las mujeres que poseen títulos postsecundarios con tres veces más probabilidades que los hombres de estar desempleadas (véase el gráfico VII). El Gobierno sostiene que los niveles de desempleo disminuyeron durante los años citados tanto en el caso de los hombres como de las mujeres debido al desarrollo económico y que eso equivale a la ausencia de discriminación contra la mujer.

<sup>38</sup> Foro Económico Mundial, *The Global Gender Gap Report 2013* (Ginebra, 2013). Se puede consultar en: [www3.weforum.org/docs/WEF\\_GenderGap\\_Report\\_2013.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2013.pdf). La República Islámica del Irán ocupa el puesto 130 de los 136 países evaluados.

Gráfico VI  
Tasa de desempleo por género de 2009 a 2014

(Porcentaje)

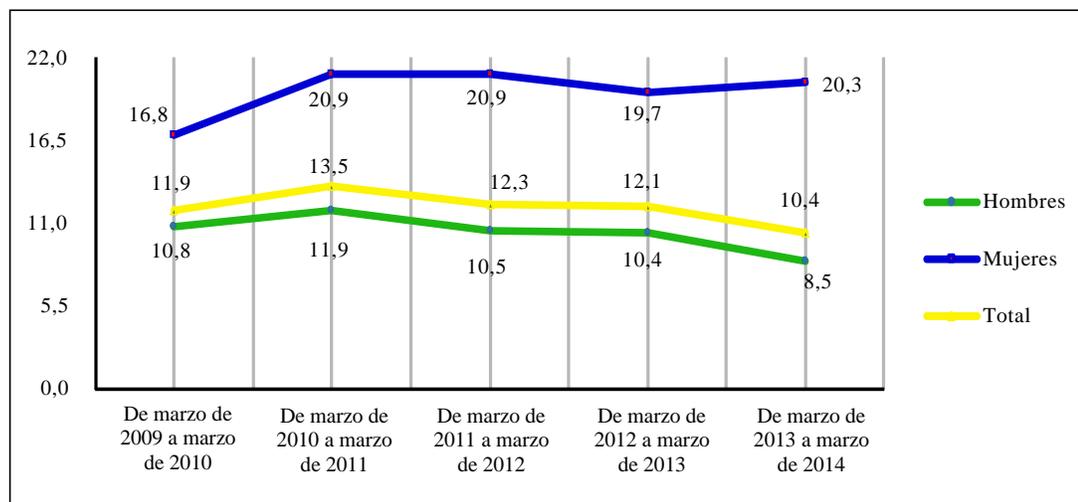
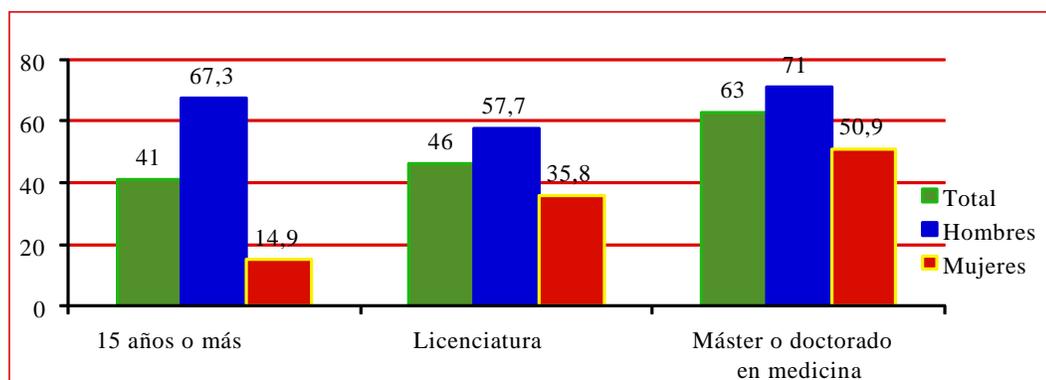


Gráfico VII  
Participación económica en función del nivel de educación por género

(Porcentaje)



66. En el caso de las mujeres de algunas minorías étnicas la tasa de desempleo también parece ser desproporcionadamente elevada. En las provincias de Kermanshah y Lorestán, habitadas principalmente por iraníes de ascendencia curda y lur, las tasas de desempleo fueron del 24,2% y el 27,2%, respectivamente.

67. Las tasas de participación de la mujer en el trabajo remunerado son bajas. Se estima que las mujeres iraníes perciben los ingresos medios más bajos de Asia y el Pacífico. Los hombres ganan 4,8 veces más que las mujeres, por lo que la diferencia de ingresos entre los hombres y las mujeres iraníes es una de las más altas del mundo.

68. La Administración ha concedido 3 de 11 puestos de vicepresidencia adjunta a mujeres, que corresponden a las carteras relacionadas con asuntos jurídicos, mujer y

medio ambiente. Además, hay algunos puestos de alto nivel ocupados por mujeres en la provincia de Sistán y Baluchistán, entre ellos dos de gobernador de ciudad y la jefatura adjunta de la Oficina provincial de Desarrollo, Gestión y Recursos Humanos. No obstante, la representación femenina en puestos decisorios superiores sigue siendo baja.

69. No hay ministras en el Gobierno. En general, las mujeres ocupan el 17% de los puestos de legisladores, altos funcionarios y administradores. Solo el 3% de los escaños en el Parlamento y el 9,7% de los puestos en el consejo municipal de Teherán están ocupados por mujeres. No se ha nombrado a ninguna mujer para integrar el Consejo de Guardianes o el Consejo de Discernimiento y solo una ha sido ministra. Además, pese a una declaración formulada por el Gobierno el 5 de marzo de 2013 en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>39</sup>, parece que las mujeres solo están autorizadas a desempeñar funciones de magistradas auxiliares y emitir opiniones consultivas en los tribunales de familia.

70. El proyecto de plan integral de excelencia de la población y la familia, que el Parlamento está examinando actualmente, menoscabaría aún más la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Introduce una jerarquía en las prácticas de contratación de las instituciones tanto públicas como privadas, según la cual en todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales los puestos se asignarán en primer lugar a los hombres con hijos, en segundo lugar a los hombres casados sin hijos y por último a las mujeres con hijos. Aparentemente, el proyecto excluye a las mujeres solteras del proceso de selección. También prohíbe que se contrate a personas solteras en cargos docentes de centros de enseñanza superior, instituciones de investigación y en puestos de profesor en los distintos niveles si hay candidatos casados cualificados.

#### 4. Minorías religiosas y étnicas

71. En sus observaciones finales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por los informes recibidos acerca de la aplicación de los criterios *gozinesh*, un procedimiento de selección que requiere que los aspirantes a funcionarios y empleados estatales demuestren su adhesión a la República Islámica del Irán y a la religión del Estado y que puede limitar las oportunidades de empleo y la participación política de, entre otras, las personas pertenecientes a las comunidades árabe, azerí, beluchi, judía, armenia y curda (CERD/C/IRN/CO/18 a 19, párr. 16).

72. Además, las personas que deseen trabajar en un campo técnico o profesional requieren una licencia de un gremio o asociación profesional bajo la supervisión del Ministerio de Inteligencia y Seguridad Nacional o los ministerios estatales pertinentes. Las licencias comerciales también deben obtenerse de los gobiernos locales y la Oficina de Supervisión de Lugares Públicos (*amaken*), que es un mecanismo de seguridad. A menudo se obliga a los solicitantes a establecer qué religión profesan. Se sigue denunciando que las autoridades encargadas de expedir licencias suelen denegárselas a los solicitantes de religiones no reconocidas.

73. Según se ha informado, en los últimos años, las autoridades han intervenido en el cierre sistemático de empresas bahaíes, entre ellas muchas que ya habían obtenido

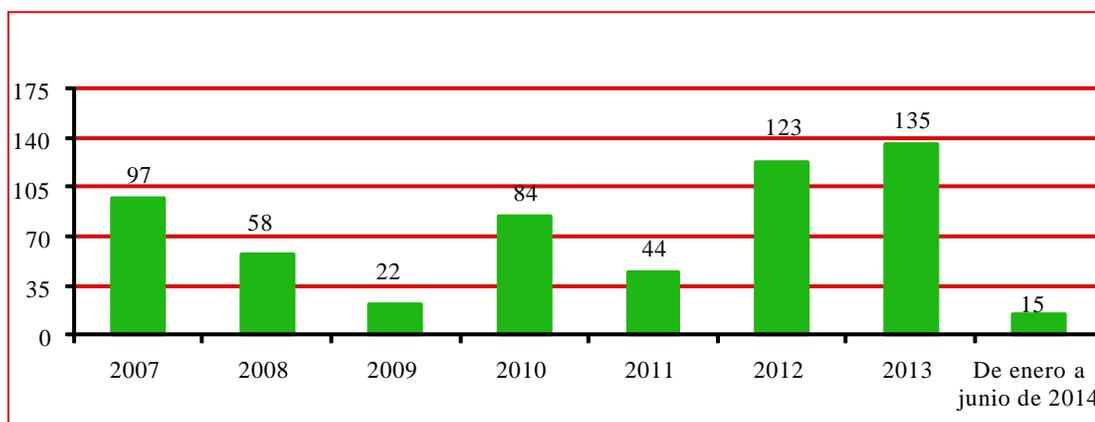
<sup>39</sup> Véase [www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/generaldiscussion/memberstates/iran.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/generaldiscussion/memberstates/iran.pdf).

licencias. Entre 2007 y 2014, varias fuentes han registrado al menos 578 casos en que las autoridades vulneraron el derecho al trabajo de los bahá'íes, y algunos casos en que también lo hicieron las empresas privadas (véase el gráfico VIII).

74. Entre esos casos, por lo menos en 291 se embargaron o cerraron las empresas, en 42 se rechazó o no se renovó la solicitud de licencia y en 49 se despidió a los bahá'íes por motivos religiosos o sus empleadores recibieron presiones de las autoridades para que los despidieran. La comunidad bahaí también informó de numerosos casos de incendios provocados que parecían tener como objetivo intimidar a los propietarios o los empleados de las empresas. El Gobierno mantiene que esa información es incorrecta y no tiene una base documental.

Gráfico VIII

**Registro de las violaciones del derecho a trabajar de los bahaíes entre 2007 y 2014**



75. Las minorías religiosas reconocidas también ven vulnerado su derecho a trabajar. Según la información de que se dispone, desde 2005, al menos 37 derviches gonabadi, han sido despedidos o no han sido contratados en puestos públicos o se les han denegado licencias profesionales por su confesión religiosa. En una ocasión, las autoridades destituyeron a Ali Moazzami Fard de su cargo en el Comité de Socorro Imán Jomeini de la provincia de Semnan por celebrar reuniones de carácter religioso en su casa.

76. Los grupos de derechos humanos también han informado de que a los cristianos conversos, identificados por sus apellidos musulmanes, se les han denegado licencias o se les ha despedido de sus empleos después de convertirse al cristianismo o de hablar sobre su religión a sus colegas de trabajo<sup>40</sup>. Según se ha informado, un cristiano converso no pudo renovar una licencia empresarial tras ser detenido por realizar actividades religiosas en casas iglesia.

77. Solo uno de los cinco bazares situados en las fronteras sigue funcionando en la zona de Sistán, pese a que todos ellos funcionaban antes de que se construyera un muro de seguridad supuestamente para impedir que entraran y salieran del país

<sup>40</sup> Campaña Internacional para los Derechos Humanos en el Irán, "The cost of faith: persecution of Christian Protestants and converts in Iran" (2013). Se puede consultar en [www.iranhumanrights.org/wp-content/uploads/Christians\\_report\\_Final\\_for-web.pdf](http://www.iranhumanrights.org/wp-content/uploads/Christians_report_Final_for-web.pdf).

traficantes, ciudadanos extranjeros y estupefacientes. Según se ha informado, las autoridades locales han tratado de crear oportunidades de empleo eliminando algunos de los obstáculos, lo que ha restablecido en cierta medida las actividades comerciales. Además, entre 70.000 y 80.000 personas cuyo trabajo depende de los humedales de Hamoun se enfrentan en la actualidad al problema del desempleo como consecuencia de una sequía extrema.

### C. Derecho de afiliación a los sindicatos

78. El artículo 26 de la Constitución permite el establecimiento de asociaciones de oficios siempre que ello no entrañe una violación de los principios de unidad nacional, las normas islámicas y los “fundamentos” de la República Islámica. El Código de Trabajo autoriza la formación de asociaciones gremiales islámicas solo con la aprobación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<sup>41</sup>.

79. Es probable que el hecho de que la formación de las asociaciones gremiales islámicas dependa de la aprobación del Gobierno socave la independencia de los sindicatos, lo que contradice el derecho a la libertad de asociación establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, los informes indican que muchas asociaciones gremiales no son independientes y a menudo cooperan con dependencias de seguridad del Gobierno en los procesos de registro y *gozinesh*. Las restricciones del derecho de los trabajadores a organizar asociaciones reducen aún más la posibilidad de resolver los problemas ya señalados relacionados con la seguridad en el lugar de trabajo y la percepción de una remuneración justa.

80. En su respuesta, el Gobierno observó que había aumentado el número de sindicatos provinciales de trabajadores y de empleados locales. También destacó que entre 2009 y 2013 se habían expedido 115 permisos para la creación de nuevas asociaciones gremiales y otros 280 para la renovación de licencias. Por último, subrayó que en el quinto plan de desarrollo se incluía la autorización expresa a los trabajadores para manifestarse y observó que cada año se producían cientos de protestas no autorizadas. Según el Gobierno, se detuvo a los sindicalistas activistas mencionados por delitos contra la seguridad nacional o la organización de campañas contra el sistema de la República Islámica.

### D. Derecho a la salud y consideraciones que la sustentan

#### 1. Medio ambiente

81. En el plan de desarrollo quinquenal se incluye un llamamiento para la ordenación del delicado ecosistema del país, en especial del Lago Urmia, y se plasman medidas para gestionar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los niveles de contaminación atmosférica en consonancia con las normas internacionales. Se han hecho avances para encontrar soluciones a la desecación del Lago Urmia y los humedales de Hamoun en la provincia de Sistán y Baluchistán, y para hacer frente al problema de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica.

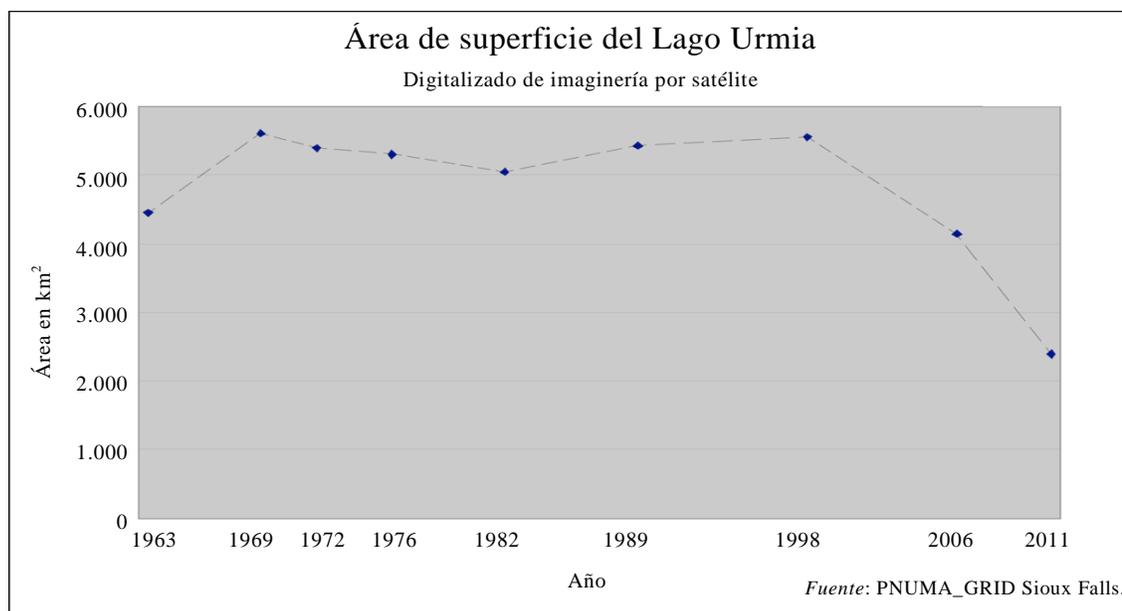
<sup>41</sup> Mostafa Seraji y Kamal Halili Hassan, “Freedom of association for trade union purposes in Iran and the ILO standards: a legal analysis (part 1)”, *International Business Management*, vol. 6, núm. 1 (2012).

82. Por ejemplo, en marzo de 2014, el Ministerio de Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo extendieron una invitación conjunta a una mesa redonda internacional. Los participantes pasaron revista a lo que denominaron las consecuencias “sociales, económicas y para la salud graves” de los fenómenos para los ecosistemas y sus habitantes, en particular para una serie de especies amenazadas a nivel mundial. En el informe conjunto, se reconoció el compromiso del Gobierno de salvar el Lago Urmia, pero se señaló también que existía un retraso en la adopción de medidas<sup>42</sup>.

83. El 20 de abril de 2014, los funcionarios indicaron que el 93% del Lago Urmia se había secado, con lo que se había duplicado su nivel de salinidad normal y se había producido un aumento de la incidencia del cáncer y las enfermedades respiratorias. Los funcionarios locales han señalado que, si no se adoptan las medidas necesarias antes de octubre de 2014, la parte meridional del lago desaparecerá, lo que podría obligar a más de 5 millones de personas a migrar de la zona. En el gráfico IX se muestra la reducción de la superficie del lago.

84. Según el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República Islámica del Irán, 600.000 personas han emigrado de las zonas circundantes del lago y los humedales, y quienes permanecen allí viven en unas condiciones de pobreza cada vez mayor. Casi se ha duplicado el número de tormentas de arena y de polvo, de 120 a 220 días al año. La desecación de los humedales de Hamoun también ha dado lugar a un aumento de la tuberculosis en la ciudad de Zabol, mientras que la del Lago Urmia ha tenido una gran repercusión en la situación socioeconómica de los habitantes que dependen de sus aguas, en particular para la agricultura.

Gráfico IX



*Fuente:* [http://na.unep.net/geas/getUNEPPPageWithArticleIDScript.php?article\\_id=79](http://na.unep.net/geas/getUNEPPPageWithArticleIDScript.php?article_id=79).

<sup>42</sup> Véase [www.ir.undp.org/content/dam/iran/docs/Publications/E%26SD/WIRT%20Conclusions%20and%20Recommendations.pdf](http://www.ir.undp.org/content/dam/iran/docs/Publications/E%26SD/WIRT%20Conclusions%20and%20Recommendations.pdf).

85. En enero de 2014, los funcionarios informaron de que el Consejo Supremo del Agua había establecido que los afluentes del río Karoun debían utilizarse únicamente para el abastecimiento de agua potable y anunciaron que todos los proyectos en el río se suspenderían para reactivarlo en la provincia de Khuzestán.

86. Según la Organización Mundial de la Salud, el país posee cuatro de las diez ciudades más contaminadas del mundo y ocupa el octavo puesto en cuanto al grado de contaminación a nivel mundial. Ahvaz, en la provincia de Khuzestán, es la ciudad más contaminada del mundo. Las otras tres ciudades de la lista son Sanandaj, Kermanshah y Yasuj<sup>43</sup>. Un miembro de la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento ha afirmado que cada año más de 4.000 personas en Teherán mueren a causa de la contaminación atmosférica.

87. Según se ha informado, el Gobierno ha adoptado un plan ejecutivo para reducir la contaminación atmosférica y está elaborando un proyecto de ley del aire limpio. Los funcionarios han afirmado que su objetivo es poner fin a la producción nacional de combustible relativamente sucio que, según se ha observado, presenta efectos cancerígenos. La producción se había activado en parte por las limitaciones a las importaciones a raíz de las sanciones internacionales. Las autoridades esperan sustituir esa producción por combustible importado de alta calidad. Fuentes oficiales han declarado que, a partir del 23 de agosto de 2014, todos los vehículos nuevos que se fabriquen cumplirán las normas Euro 4 y utilizarán menos combustible que los que se ajustaban a las normas Euro 2. De esta manera, se reducirá la producción de azufre y benceno que, según se ha indicado, son los principales factores de la contaminación atmosférica que provoca muertes y enfermedades incurables. En abril de 2014, el Gobierno también aprobó una ley para que el Ministerio de Salud y Educación Médica examinara toda la información y los datos disponibles sobre la incidencia de la contaminación atmosférica en las muertes y enfermedades, y presentara un informe al respecto en marzo de 2015.

## 2. Salud reproductiva

88. De acuerdo con la observación general núm. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para reducir la mortinatalidad y la mortalidad infantil, y garantizar el sano desarrollo de los niños, es preciso adoptar medidas para mejorar la salud infantil y materna, los servicios de salud sexuales y genésicos, incluido el acceso a la planificación de la familia, la atención anterior y posterior al parto, los servicios obstétricos de urgencia y el acceso a la información, así como a los recursos necesarios para actuar con arreglo a esa información.

89. Un plan destinado a aumentar los embarazos y prevenir la disminución del crecimiento de la población, que el Parlamento está estudiando en este momento, pone a prueba la capacidad del país para ajustarse a la correspondiente recomendación del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal que había aceptado. Prohíbe todas las prácticas relacionadas con el aborto o la esterilización (por ejemplo, la vasectomía o la ligadura de trompas), con la excepción de las situaciones que ponen en peligro la salud de la madre o el feto, y la propagación de la disminución de la maternidad. Las personas que se dediquen a esas actividades serán enjuiciadas de conformidad con lo dispuesto en el Código

<sup>43</sup> Organización Mundial de la Salud, “7 millones de muertes cada año debidas a la contaminación atmosférica”. Se puede consultar en: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/air-pollution/es/>.

Penal Islámico y podrán ser condenadas a penas de prisión de entre dos y cinco años.

#### IV. Sanciones económicas

90. Como se informó en el *Financial Times* el 26 de diciembre de 2013, el sector médico y, en menor medida, el sector de la alimentación, están experimentando dificultades para importar y pagar bienes como consecuencia del clima general creado por las sanciones económicas, que ha hecho que los reguladores occidentales hayan congelado los pagos de algunas empresas.

91. Los datos del Gobierno indican que el país sufrió una escasez de entre 78 y 172 medicamentos (tanto importados como producidos a nivel nacional) todos los meses entre mediados de 2012 y septiembre de 2013, al parecer en parte a causa de las dificultades para facilitar los pagos de las importaciones. Un funcionario del Ministerio de Salud y Educación Médica señaló que, debido a la falta de un canal de pago fiable, la Unión Europea estaba reteniendo medicamentos pendientes de adquisición por un valor estimado de 150 millones de euros. Además, al parecer, las sanciones dieron lugar a la afluencia de medicamentos de mala calidad o falsificados<sup>44</sup>.

92. Se ha informado de ciertas demoras y de la escasez de médicos por la mala gestión del Gobierno<sup>45</sup>. En septiembre de 2013, el Ministro de Salud y Educación Médica, Hassan Qazizadeh Hashemi, denunció que la Administración anterior había reasignado a un complejo de viviendas 2.000 millones de dólares en subvenciones para fines específicos del sector de la salud<sup>46</sup>. También señaló que el aumento del costo de los medicamentos se debió en parte a la deficiente gestión del Gobierno, pero afirmó que las sanciones también habían afectado negativamente a su importación<sup>47</sup>. El Ministerio ha adoptado algunas medidas positivas para responder a la falta de medicamentos, entre otras cosas, subvencionando su compra y estableciendo sistemas nacionales de vigilancia para intercambiar información sobre el problema de la escasez de medicinas.

93. Según los datos macroeconómicos, tanto las exportaciones de medicamentos como de equipo médico de la Unión Europea y la venta al país de equipo médico por los Estados Unidos de América, siguen aumentando en valor en su conjunto (véanse los gráficos X y XI). No obstante, las ventas de medicamentos de los Estados Unidos disminuyeron en general cuando se ampliaron las sanciones al sector financiero en 2010. El valor de la venta de alimentos de la Unión Europea y los Estados Unidos también descendió ligeramente alrededor de 2010, pero ha aumentado desde entonces (véase el gráfico XII). Esas tendencias indican que algunas empresas siguen comerciando artículos humanitarios con la República

<sup>44</sup> Seyed Hosseini, "Impact of sanctions on procurement of medicine and medical devices in Iran; a technical response", *Archives of Iranian Medicine*, vol. 16, núm. 12 (diciembre de 2013).

<sup>45</sup> Véase [www.youtube.com/watch?v=LVqVh\\_L6KSc](http://www.youtube.com/watch?v=LVqVh_L6KSc).

<sup>46</sup> F. Karimov, "Iranian health minister: President Ahmadinejad spent \$20 billion health budget on Mehr housing project", 6 de septiembre de 2013. Se puede consultar en <http://en.trend.az/regions/iran/2186947.html>.

<sup>47</sup> Press TV, "West lies about medical sanctions: Iran health minister", 2 de mayo de 2014. Se puede consultar en [www.presstv.com/detail/2014/05/02/360982/iran-minister-slams-western-lies/](http://www.presstv.com/detail/2014/05/02/360982/iran-minister-slams-western-lies/).

Islámica del Irán, pero no indican si las sanciones han afectado a los suministros de medicamentos avanzados menos frecuentes, como señalan algunos estudios.

Gráfico X

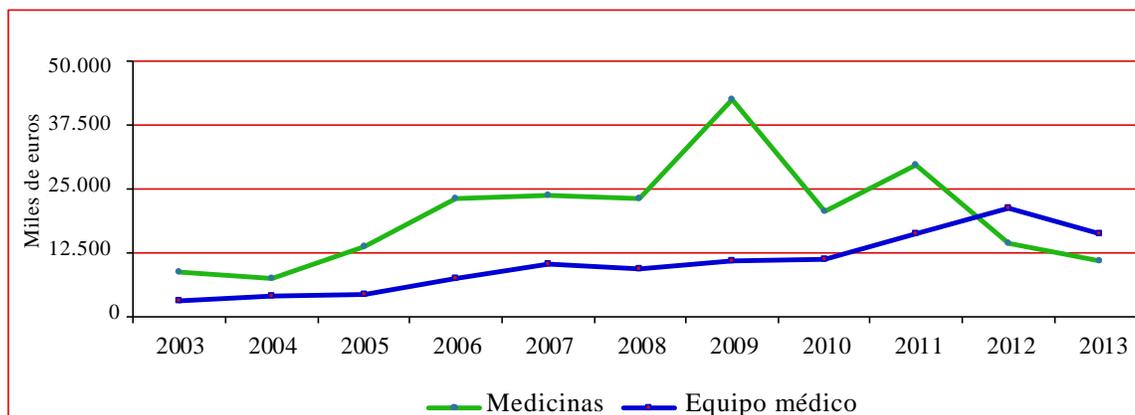
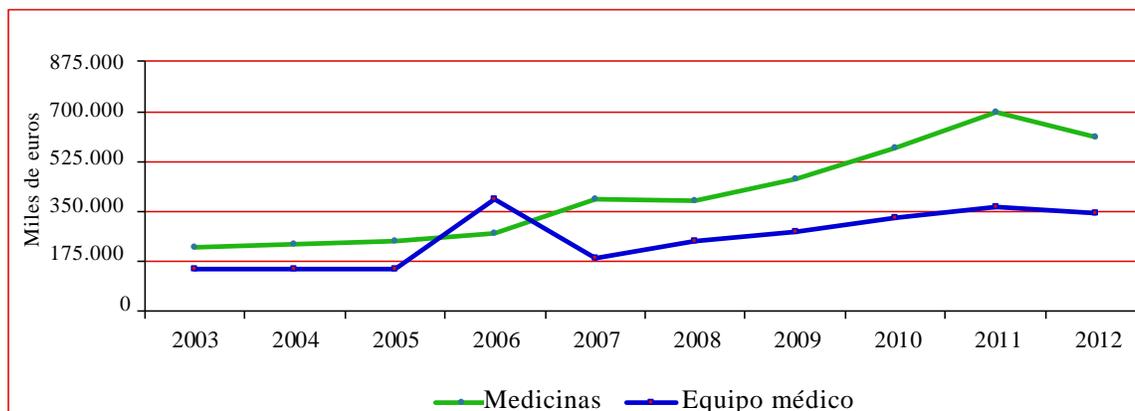
**Exportaciones médicas de los Estados Unidos de 2003 a 2013**

Gráfico XI

**Exportaciones médicas de la Unión Europea de 2003 a 2012**

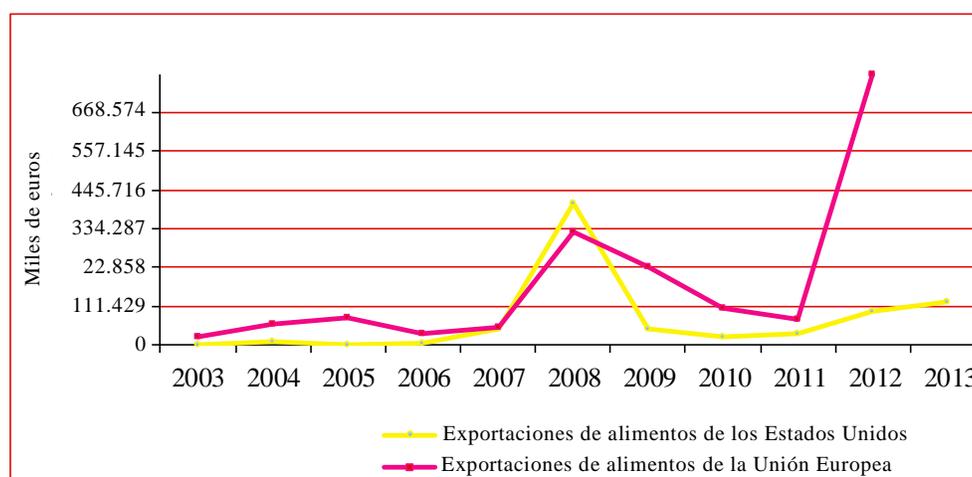
94. Según la información presentada al Relator Especial, en varios estudios también se indica que existe la percepción de que las transacciones financieras internacionales con el país entrañan un nivel alto o inaceptable de riesgo empresarial, lo que constituye un importante elemento de disuasión para el comercio relacionado con la asistencia humanitaria, a pesar de las excepciones de los diversos regímenes de sanciones. En general, esos estudios concluyen que las barreras comerciales generan fundamentalmente una escasez de medicamentos muy avanzados sujetos a patentes.

95. También se ha informado de manera sistemática de que los regímenes de sanciones son difíciles de entender y sortear para los posibles compradores y vendedores comerciales. Las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de los

Estados Unidos en relación con la República Islámica del Irán (por ejemplo, la expedición de licencias generales para alimentos y medicinas, la ampliación de la lista de los suministros médicos que pueden obtener licencia, la formulación de directrices relativas a las actividades permitidas a los no nacionales de los Estados Unidos y la declaración de que se establecerá un canal financiero específico para el comercio relacionado con la asistencia humanitaria) indican un posible reconocimiento de la complejidad de las sanciones y un intento potencial de confirmar y aclarar las actividades relativas al comercio humanitario que están autorizadas. Hasta la fecha, no se ha dado a conocer ningún otro detalle respecto del canal financiero propuesto para el comercio relacionado con la asistencia humanitaria.

Gráfico XII

**Exportaciones de alimentos de los Estados Unidos y la Unión Europea de 2003 a 2012**



96. No obstante, se han observado algunos signos de mejora de la situación económica del país desde que las negociaciones con los países del Grupo de los Cinco más Uno (Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido) dieron lugar a una cierta flexibilización de las sanciones en febrero de 2014. Un estudio llevado a cabo por el Consejo de Discernimiento llegó a la conclusión de que las pérdidas económicas derivadas de las sanciones ascendieron a un total de 250.000 millones de dólares desde marzo de 2011 a 2013 y que oscilaron entre 160.000 y 200.000 millones de dólares desde marzo de 2013 a marzo de 2014.

97. El Fondo Monetario Internacional ha realizado su primera evaluación del país desde que las sanciones internacionales comenzaran supuestamente a restringir la inversión y las exportaciones. En esa evaluación se estimó que la economía del país aumentaría entre el 1% y el 2% en 2014, tras contraerse aproximadamente en el

mismo porcentaje en los dos últimos años<sup>48</sup>. Aunque la tasa de inflación del país se mantiene por encima del 25%, ha mostrado indicios de recuperación con respecto al 45% registrado en 2013. Sin embargo, según el *Financial Times* del 25 de octubre de 2013, los precios al consumidor siguen suponiendo una importante carga para los hogares.

## V. Conclusiones y recomendaciones

98. El Relator Especial reitera su opinión de que la República Islámica del Irán dispone de los instrumentos básicos necesarios para abordar una amplia variedad de preocupaciones recurrentes relacionadas con los derechos humanos planteadas por la comunidad internacional. Esas preocupaciones incluyen, aunque no con carácter exclusivo, las cinco convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas que establecen las obligaciones internacionales del país. Los progresos con respecto a las 123 recomendaciones formuladas por los Estados durante el primer examen del país realizado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2010 han sido lentos.

99. El aumento de las ejecuciones por delitos que no llegan a estar tipificados como de “mayor gravedad”, las denuncias acerca del uso generalizado de la tortura y la continuación de las detenciones, los arrestos y el enjuiciamiento arbitrarios de personas por ejercer sus derechos fundamentales vulneran seriamente los compromisos nacionales e internacionales del Gobierno.

100. Además, la aplicación desigual de las leyes nacionales y la aparente renuencia a investigar las denuncias de violaciones de los derechos socavan el estado de derecho y fomentan una cultura de impunidad. Las leyes iraníes siguen contradiciendo la libertad de religión de las minorías religiosas reconocidas y no reconocidas, mientras que las comunidades siguen denunciando detenciones y enjuiciamientos por el culto y la participación en los asuntos de la comunidad religiosa, en particular en hogares de particulares.

101. Del mismo modo, persiste la preocupación en lo que respecta a los derechos sociales y económicos, planteada por primera vez durante el examen del país efectuado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y la revisión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las novedades legislativas y normativas entre 2010 y 2014 representan nuevos obstáculos para la realización de los derechos económicos y sociales. Abarcan leyes que pueden aumentar la incidencia del matrimonio precoz, políticas universitarias que discriminan a la mujer y propuestas legislativas que excluyen de manera ostensible de la fuerza de trabajo a más de 4 millones de mujeres solteras de entre 19 y 54 años. Otras leyes parecen eliminar el acceso de todos los iraníes a los servicios de salud reproductiva, incluidas la vasectomía y la ligadura de trompas.

---

<sup>48</sup> Ian Talley, “Iran’s economy improving amid nuclear talks”, *Wall Street Journal*, 12 de febrero de 2014. Se puede consultar en <http://online.wsj.com/news/articles/SB10001424052702303704304579378871594319850>. Véase también Joy Gordon, “The human costs of the Iran sanctions”, 18 de octubre de 2013. Se puede consultar en [http://mideastafrica.foreignpolicy.com/posts/2013/10/18/the\\_human\\_costs\\_of\\_the\\_iran\\_sanctions](http://mideastafrica.foreignpolicy.com/posts/2013/10/18/the_human_costs_of_the_iran_sanctions).

102. El Relator Especial reitera su llamamiento al Gobierno para que incorpore las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la legislación nacional, establezca una institución nacional independiente de derechos humanos, como se comprometió a hacer cuando el país fue examinado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, y ponga fin a todas las formas de discriminación en el derecho y en la práctica que coarten el pleno disfrute de los derechos garantizados en los dos Pactos, independientemente del género, el grupo étnico, la religión, las creencias u opiniones.

103. El Gobierno debería considerar la posibilidad de prorrogar la moratoria *de facto* sobre la lapidación. El hecho de que el poder judicial no garantice el respeto de las debidas garantías procesales, la frecuente imposición de la pena de muerte por delitos que no reúnen las condiciones internacionalmente aceptables para aplicarla y su imposición a menores infractores justifican que se ponga fin de manera inmediata e incondicional a esas prácticas.

104. El Relator Especial también hace suyo el llamamiento del Comité de Derechos Humanos para garantizar la independencia del poder judicial e investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos de los detenidos.

105. Asimismo, reitera su llamamiento a la participación y a la cooperación sustantivas entre el Gobierno y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular al cumplimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, que ha detectado una serie de casos de ese tipo de detención. Reclama la liberación sin condiciones de todas las personas detenidas por el ejercicio pacífico de sus derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, conciencia y opinión política, en particular de los periodistas, los defensores de los derechos humanos, los seguidores de las religiones reconocidas y no reconocidas y los líderes de la fe bahaí.

106. El Gobierno debe adoptar medidas inmediatas para hacer frente al aumento de la incidencia del matrimonio precoz y forzado en la infancia, en particular con la prohibición del matrimonio infantil y la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tal como se especifica en una serie de leyes señaladas en el informe del país presentado al Comité de los Derechos del Niño. El Relator Especial pide además que se aceleren los esfuerzos encaminados a definir y tipificar como delito la violencia doméstica y ampliar la definición de violación para abarcar la que se produce dentro del matrimonio. Sin embargo, afirma que, si bien la violencia doméstica es un acto atroz, no constituye una acción mortífera que exija la aplicación de la pena capital en virtud del derecho internacional.

107. El Relator Especial también está profundamente preocupado por las repercusiones del deterioro de las condiciones ambientales, en particular la inminente destrucción del Lago Urmia y los humedales de Hamoun, para los derechos humanos de las personas en las comunidades circundantes. Exhorta al Gobierno a adoptar medidas inmediatas y efectivas para detener y revertir la desecación del Lago Urmia, e insta a la comunidad internacional a seguir apoyando los esfuerzos de conservación.

108. Asimismo, aunque se han observado mejoras modestas en lo que respecta a las consecuencias humanitarias de las sanciones económicas, se ha informado de que no han cesado los efectos negativos que pueden derivar de las sanciones bancarias. Hasta que las instituciones financieras no se sientan cómodas con las actividades permisibles relacionadas con el comercio humanitario, el análisis de la relación entre el riesgo y el beneficio con frecuencia llevará a las instituciones a negarse a apoyar las transacciones con la República Islámica del Irán, aunque esas operaciones estén autorizadas en virtud de los regímenes de sanciones. La propuesta del canal financiero específico que podría surgir de la continuación de las “negociaciones del Grupo de los Cinco más Uno” eliminaría algunos de los riesgos percibidos para las instituciones financieras en lo que se refiere a su participación en el comercio relacionado con la asistencia humanitaria. Si esto se entiende y se pone en práctica, podría conducir a un aumento de este tipo de comercio. Sin embargo, hasta que eso ocurra, las operaciones relativas al comercio humanitario pueden seguir resultando poco atractivas desde el punto de vista comercial, y los posibles compradores y vendedores pueden no ser capaces de encontrar instituciones financieras y otros terceros que les presten apoyo. El Relator Especial se suma al Secretario General para pedir a la comunidad internacional que siga adoptando medidas eficaces para mitigar las consecuencias humanitarias de las sanciones económicas.

---